



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20173100084361**

Fecha: 17-11-2017

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2017

Señor
RAFAEL MONTES CÁCERES
Calle 23 No 13-14 Apto 602
3124781120 - 3103375048
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta al radicado 20177100116472 - Solicitud Señor Rafael Montes Cáceres

Respetado Señor Montes

En atención y recibo a su solicitud sobre el permiso para interpretar el saxofón en el espacio público de la Zona Rosa y del Parque de Usaquén por medio de la presente comunicación La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, expone las siguientes observaciones:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, trabaja en construir estrategias de manejo que permitan equilibrar el ejercicio de los derechos culturales de los artistas y los ciudadanos en relación a actividades en el espacio público, al cumplimiento y observancia de las normas para el manejo, control y regulación, dentro de lo establecido en la Constitución, la normativa nacional y distrital vigente, respetando la primacía del derecho colectivo al goce de los ciudadanos de espacio urbano, sobre intereses particulares y el derecho al trabajo y la libre expresión de los artistas.

Basados en los principios que se nos confiere como entidad distrital La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, lidera la formulación e implementación concertada de políticas públicas en cultura, recreación y deporte, así como en la transformación y sostenibilidad cultural de la ciudad, en procura del ejercicio y disfrute de los derechos y libertades de los habitantes de Bogotá, como condición esencial de la calidad de vida y la democracia”

Los artistas que desarrollan su práctica de manera frecuente en el espacio público, se encuentran amparados por el Decreto 456 de 2013, que tiene como objeto: “ *adoptar el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá*”, toda vez que cumplan con las disposiciones del uso del espacio público consignadas en el Código de Policía de obligatorio cumplimiento para toda la ciudadanía en general.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Página 1 de 3
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20173100084361**

Fecha: 17-11-2017

Como se establece en el Artículo 31 del decreto las "Actividades exentas del pago por aprovechamiento económico", en el territorio del Distrito Capital, la práctica de actividades artísticas en espacio público están sujetas a la caracterización hecha por la SCRD, esta exenta de pago alguno, así como de solicitud de permisos para ejercer su práctica en calle.

La cartilla de *Caracterización de Artistas En el Espacio Publico de Bogotá* (2014) provee un marco de referencia para la identificación y caracterización de los artistas que desarrollan sus prácticas en el espacio público del Distrito Capital, cuyo objetivo entre otros, es armonizar la normativa relacionada con las prácticas artísticas como lo derivado del Decreto 456 de 2013.

Dicha cartilla define las prácticas artísticas con el fin de otorgarles a los artistas un reconocimiento frente a las autoridades, las entidades públicas y privadas, y la ciudadanía en general; lo cual permite garantizar y propiciar el desarrollo de las expresiones artísticas en Bogotá.

El listado las prácticas artísticas en el espacio público que recoge la cartilla son las siguientes:

- Dibujantes: caricaturistas, que usan lápices y carboncillo, que usan tiza.
- Pintores: Que usan aerosol, que usan óleos y /o acrílicos,
- Fotógrafos
- Artistas performativos: Esculturas vivientes, narradores orales y cuenteros, poetas, artistas circenses, titiriteros y marionetas, mimos, performers, bailarines, cantantes, intérpretes de instrumentos individuales y grupales, agrupaciones
- Escultores

Es importante aclarar que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no expide permisos ni oficios de manera individual para autorizar la práctica artística en calle. Los artistas cuentan con el amparo de la normativa citada anteriormente en este oficio.

A través de las acciones adelantadas por ésta Secretaría desde el año 2013, los artistas que desarrollan su actividad de manera recurrente en el espacio público han sido censados, caracterizados e identificados con el fin de reconocer sus prácticas y acompañar las mismas dentro del ámbito de las competencias de la SCRD.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 2 de 3
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20173100084361**

Fecha: 17-11-2017

En este sentido, la Secretaría ha sido tutora del ejercicio de sus derechos culturales ante instancias distritales como la Comisión Intersectorial del Espacio Público, y ante otras instituciones gubernamentales como la Policía Metropolitana. En ambos casos, la Secretaría actúa como vocera de sus necesidades frente a otras entidades e instancias que tienen competencias sobre el control y regulación de las actividades en el espacio público.

En razón a ello, los artistas han seguido desarrollando sus actividades en pleno ejercicio de sus derechos, siempre y cuando se acojan al cumplimiento de las normas que cobijan las actuaciones de todos los ciudadanos, como la Constitución, el Nuevo Código de Policía y la normativa vigente respecto al uso del espacio público en general.

Reciba un cordial saludo,

NATHALIA MARÍA BONILLA MALDONADO
Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nury García

Cra: 8º No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 3 de 3
FR-11-PR-MEJ-01. V4. 06/01/2016

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**